



El desplazamiento del domicilio del trabajador a casa de un cliente es tiempo de trabajo

La Sala de lo Social de la **Audiencia Nacional** ha establecido en una reciente sentencia que el tiempo empleado por los trabajadores para **trasladarse desde su domicilio al del primer cliente** asignado para prestar servicios en su jornada laboral, así como el **tiempo que invierten en volver a su domicilio** particular desde el domicilio del último cliente en el que hayan prestado servicios debe ser considerado **tiempo de trabajo** y, en consecuencia, tiene que ser remunerado.

Así, la Audiencia resuelve la **demanda interpuesta por Federación Estatal de Industria de Comisiones Obreras (FI-CCOO) contra TK Elevadores S.L.U.** El sindicato defendía que la empresa tenía que reconocer como tiempo de trabajo los periodos de desplazamiento desde el domicilio del empleado al primer cliente y viceversa, con efectos económicos retroactivos de un año.

La central sindical basa su petición en el hecho de que los trabajadores de la compañía hacen los **desplazamientos con vehículos de la empresa, con ropa de traba**

...